



Concejo Municipal De Rosario

EXPTE N: 255026-P-2020

**CAUSANTE: TONIOLLI E - GOMEZ SAENZ A,
LÓPEZ N**

TIPO DE PROYECTO: ORDENANZA

**CARATULA: CREA LA APLICACION PUBLICA DE
PEDIDOS ROSARIO**

**COMISION DESTINO: PRODUCCIÓN Y
PROMOCIÓN DEL EMPLEO**

OTRAS COMISIONES:

- GOBIERNO

EXPEDIENTES AGREGADOS:

FECHA DE INGRESO A SESION: Mayo 21, 2020



Concejo Municipal
de Rosario



Palacio Vasallo
PUESTA EN VALOR 2016

Concejo Municipal

VISTO: La pandemia del Covid-19 que nos encontramos transitando, y las medidas de aislamiento social obligatorio dictadas por el Estado a fin de preservar la salud de la población, y

CONSIDERANDO: Que en este contexto el servicio de entrega a domicilio se transformó en un servicio esencial para la provisión de bienes de consumo básicos como alimentos y medicamentos, permitiendo que muchas personas, y fundamentalmente aquellas pertenecientes a grupos de población de riesgo, no se viera obligadas a salir de sus casas para realizar las compras, aportando además a la disminución de la movilidad de las personas lo que evita la rápida propagación de esta enfermedad y otras.

Que este escenario aceleró un proceso que venía ganando terreno en los últimos años vinculado a la compra de todo tipo de bienes y contratación de servicios a través de aplicaciones para smartphones gestionadas por empresas multinacionales.

Que estas empresas de plataforma nacieron hace una década y se extendieron por todo el mundo, funcionando principalmente en grandes ciudades, y en los últimos años - fundamentalmente a partir de las medidas de apertura económica tomadas en el 2016 que permitieron el envío de divisas al exterior- crecieron significativamente en Rosario y el país.

Que tras la figura de “economía colaborativa” estas empresas han intentando justificar el incumplimiento de normativas de los distintos niveles del Estado en los mas variados rubros (laboral, tributario, seguridad e higiene, seguridad vial, habilitaciones, etc).

Que los tres actores restantes sobre los que se funda este sistema de comercialización se encuentran en un estado de mayor vulnerabilidad en el marco de la pandemia en curso: los usuarios y usuarias por su imposibilidad de desplazarse para realizar compras, los establecimientos gastronómicos debido a que han visto reducidas sus posibilidades de comercialización a la entrega a domicilio, y los trabajadores y trabajadoras de reparto por la necesidad acuciante de obtener ingresos. Sumado a ello la posición dominante que ocupan algunas de estas empresas de reparto en el mercado, muchos comerciantes terminan aceptando que las mismas se queden con hasta el 33% del precio de cada producto enviado, y muchos trabajadores

teniendo que aceptar sin más las condiciones de precariedad laboral -y ahora también sanitaria- que ofrecen.

Que la situación de crisis actual obliga a los órganos decisores a diseñar alternativas rápidas que den respuesta a las necesidades urgentes de la sociedad, evitando todo tipo de especulaciones de sectores que pudieran aprovecharse del estado de vulnerabilidad en el que se encuentra la mayoría de la población.

Que la fuerte crisis económica que atravesamos, y la posibilidad de la prolongación en el tiempo de medidas de aislamiento social, exigen el acompañamiento a productores y comerciantes que han visto reducidos sus ingresos y no disponen de recursos para la difusión de sus productos.

Que en ese marco, la Municipalidad de Rosario podría desarrollar una herramienta -que a la manera del MoviTaxi (Ordenanza 9716) en su respectivo rubro- pueda intermediar entre clientes, por un lado, y comerciantes, emprendedores/as, y productores/a de la economía popular, por el otro, para la compra y envío a domicilio de productos, sin que el uso de esa herramienta implique un costo para ninguno de los dos.

Que de contar el Municipio con una aplicación informática para coordinar e intermediar en la compra y el reparto de alimentos, medicamentos, y otros productos de primera necesidad, dispondría además de una herramienta que le permitiría -por ejemplo- implementar medidas vinculadas a las facultades otorgadas por el Decreto 351/2020 del Poder Ejecutivo Nacional para garantizar el abastecimiento y el cumplimiento de los precios máximos de bienes de consumo básicos, y obtener muchos otros datos estadísticos podrían servir de insumo para políticas públicas eficientes.

Que una herramienta como la mencionada anteriormente, ofrecería numerosas posibilidades que el Estado local podría explotar, definiendo prioridades según criterios que crea convenientes para el beneficio de la población. Ampliamente difundida entre todos los sectores sociales, sin distinguir grupos etarios ni poder adquisitivo, podría ayudar a aquellos grupos menos familiarizados con el uso de las tecnologías para la compra de bienes de consumo, en el acceso a una mayor variedad de productos y a la comparación de precios, permitiría a los usuarios conocer en detalle qué están comprando, dónde y a quién, y podría aportar en la disminución de las desigualdades expresadas en la brecha digital.

Por todo lo anteriormente expuesto, los concejales y concejalas firmantes presentan para su tratamiento y posterior aprobación, el siguiente proyecto de

ORDENANZA

Artículo 1.- Créase la Aplicación Pública de Pedidos Rosario (APP Rosario), para uso en teléfonos móviles y computadoras, cuyo objetivo es ofrecer servicios de intermediación entre consumidores/as y comercios o productores/as locales, para la compra y entrega a domicilio del o de los productos seleccionados.

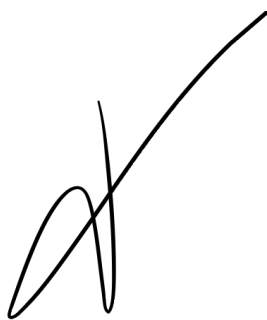
Art. 2.- El uso de la Aplicación Pública de Pedidos Rosario (APP Rosario) será gratuito tanto para usuarios/as, que podrán utilizarla para adquirir productos y solicitar el envío a domicilio de los mismos, como para comercios, productores/as y emprendedores/as adheridos, para ofertar sus productos y concertar el envío a domicilio de sus ventas.

Art. 3.- El envío a domicilio de los productos seleccionados por los usuarios/as de la Aplicación Pública de Pedidos Rosario (APP Rosario) se realizará exclusivamente por medio de empresas y cooperativas de cadetería, mensajería y/o logística que cuenten con habilitación de la Municipalidad de Rosario, o por personal de reparto de los comercios adheridos.

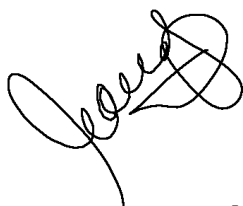
Art. 4.- La Aplicación Pública de Pedidos Rosario (APP Rosario) será desarrollada por la Municipalidad de Rosario. Los datos que la aplicación recolecte tendrán carácter de información pública, y sólo podrán ser utilizados conforme con la finalidad que originó la recolección. Por su parte, el acceso libre a estos datos deberá ser provisto por un panel de monitoreo desde un servidor de dominio público, para el conocimiento de las métricas que traza la actividad.

Art. 5.- De forma.

Art. 6.- Comuníquese con sus considerandos.



Toniolli Eduardo



Gomez Saenz Alejandra



López Norma



Concejo Municipal
de Rosario



Palacio Vasallo
PUESTA EN VALOR 2016

Expediente Nro. 255.026-P-2020. C.M.-

Concejo Municipal

Vuestra Comisión de Gobierno ha tomado en consideración el proyecto de Ordenanza, presentado por los Concejales Eduardo Toniolli, Alejandra Gómez Sáenz y Norma López, mediante el cual crea la Aplicación Pública de Pedidos Rosario (APP Rosario).

Se fundamenta que: “Visto: La pandemia del Covid-19 que nos encontramos transitando, y las medidas de aislamiento social obligatorio dictadas por el Estado a fin de preservar la salud de la población, y;

Considerando: Que en este contexto el servicio de entrega a domicilio se transformó en un servicio esencial para la provisión de bienes de consumo básicos como alimentos y medicamentos, permitiendo que muchas personas, y fundamentalmente aquellas pertenecientes a grupos de población de riesgo, no se vieran obligadas a salir de sus casas para realizar las compras, aportando además a la disminución de la movilidad de las personas lo que evita la rápida propagación de esta enfermedad y otras.

Que este escenario aceleró un proceso que venía ganando terreno en los últimos años vinculado a la compra de todo tipo de bienes y contratación de servicios a través de aplicaciones para smartphones gestionadas por empresas multinacionales.

Que estas empresas de plataforma nacieron hace una década y se extendieron por todo el mundo, funcionando principalmente en grandes ciudades, y en los últimos años -fundamentalmente a partir de las medidas de apertura económica tomadas en el 2016 que permitieron el envío de divisas al exterior- crecieron significativamente en Rosario y el país.

Que tras la figura de “economía colaborativa” estas empresas han intentando justificar el incumplimiento de normativas de los distintos niveles del Estado en los mas variados rubros (laboral, tributario, seguridad e higiene, seguridad vial, habilitaciones, etc).

Que los tres actores restantes sobre los que se funda este sistema de comercialización se encuentran en un estado de mayor vulnerabilidad en el marco de la pandemia en curso: los usuarios y usuarias por su imposibilidad de desplazarse para realizar compras, los establecimientos gastronómicos debido a que han visto reducidas sus posibilidades de comercialización a la entrega a domicilio, y los trabajadores y trabajadoras de reparto por la necesidad acuciante de obtener ingresos. Sumado a ello la posición dominante que ocupan algunas de estas empresas de reparto en el mercado, muchos comerciantes terminan aceptando que

las mismas se queden con hasta el 33% del precio de cada producto enviado, y muchos trabajadores teniendo que aceptar sin más las condiciones de precariedad laboral -y ahora también sanitaria- que ofrecen.

Que la situación de crisis actual obliga a los órganos decisores a diseñar alternativas rápidas que den respuesta a las necesidades urgentes de la sociedad, evitando todo tipo de especulaciones de sectores que pudieran aprovecharse del estado de vulnerabilidad en el que se encuentra la mayoría de la población.

Que la fuerte crisis económica que atravesamos, y la posibilidad de la prolongación en el tiempo de medidas de aislamiento social, exigen el acompañamiento a productores y comerciantes que han visto reducidos sus ingresos y no disponen de recursos para la difusión de sus productos.

Que en ese marco, la Municipalidad de Rosario podría desarrollar una herramienta -que a la manera del MoviTaxi (Ordenanza N° 9.716) en su respectivo rubro- pueda intermediar entre clientes, por un lado, y comerciantes, emprendedores/as, y productores/a de la economía popular, por el otro, para la compra y envío a domicilio de productos, sin que el uso de esa herramienta implique un costo para ninguno de los dos.

Que de contar el Municipio con una aplicación informática para coordinar e intermediar en la compra y el reparto de alimentos, medicamentos, y otros productos de primera necesidad, dispondría además de una herramienta que le permitiría -por ejemplo- implementar medidas vinculadas a las facultades otorgadas por el Decreto 351/2020 del Poder Ejecutivo Nacional para garantizar el abastecimiento y el cumplimiento de los precios máximos de bienes de consumo básicos, y obtener muchos otros datos estadísticos que podrían servir de insumo para políticas públicas eficientes.

Que una herramienta como la mencionada anteriormente, ofrecería numerosas posibilidades que el Estado local podría explotar, definiendo prioridades según criterios que crea convenientes para el beneficio de la población. Ampliamente difundida entre todos los sectores sociales, sin distinguir grupos etarios ni poder adquisitivo, podría ayudar a aquellos grupos menos familiarizados con el uso de las tecnologías para la compra de bienes de consumo, en el acceso a una mayor variedad de productos y a la comparación de precios, permitiría a los usuarios conocer en detalle qué están comprando, dónde y a quién, y podría aportar en la disminución de las desigualdades expresadas en la brecha digital".

La Comisión ha creído conveniente producir despacho favorable y en consecuencia propone para su aprobación el siguiente proyecto de:

ORDENANZA **(N°**

Artículo 1º.- Créase la Aplicación Pública de Pedidos Rosario (APP Rosario), para uso en teléfonos móviles y computadoras, cuyo objetivo es ofrecer servicios de intermediación entre consumidores/as y comercios o productores/as locales, para la compra y entrega a domicilio del o de los productos seleccionados.

Art. 2º.- El uso de la Aplicación Pública de Pedidos Rosario (APP Rosario) será gratuito tanto para usuarios/as, que podrán utilizarla para adquirir productos y solicitar el envío a domicilio de los mismos, como para comercios, productores/as y

emprendedores/as adheridos, para ofertar sus productos y concertar el envío a domicilio de sus ventas.

Art. 3º.- El envío a domicilio de los productos seleccionados por los usuarios/as de la Aplicación Pública de Pedidos Rosario (APP Rosario) se realizará exclusivamente por medio de empresas y cooperativas de cadetería, mensajería y/o logística que cuenten con habilitación de la Municipalidad de Rosario, o por personal de reparto de los comercios adheridos.

Art. 4º.- La Aplicación Pública de Pedidos Rosario (APP Rosario) será desarrollada por la Municipalidad de Rosario. Los datos que la aplicación recolecte tendrán carácter de información pública, y sólo podrán ser utilizados conforme con la finalidad que originó la recolección. Por su parte, el acceso libre a estos datos deberá ser provisto por un panel de monitoreo desde un servidor de dominio público, para el conocimiento de las métricas que traza la actividad.

Art. 5º.- Comuníquese con sus considerandos, etc.

Sala de Comisiones, de de 2020.-

MODIFICACION PROPUESTA POR EL AUTOR

Artículo 1.- Créase la Aplicación Pública de Pedidos Rosario (APP Rosario), para uso en teléfonos móviles y computadoras, cuyo objetivo es ofrecer servicios de intermediación entre consumidores/as y comercios o productores/as locales, para la compra y entrega a domicilio del o de los productos seleccionados.

Art. 2.- El uso de la Aplicación Pública de Pedidos Rosario (APP Rosario) será gratuito para los usuarios/as, que podrán utilizarla para adquirir productos y solicitar el envío a domicilio de los mismos.

Art. 3.- Los comercios, productores/as y emprendedores/as adheridos a las distintas plataformas con las que la Municipalidad de Rosario cuenta para exponer la oferta de productos, podrán utilizar la Aplicación Pública de Pedidos Rosario (APP Rosario) para concertar el envío a domicilio de sus ventas, en las condiciones que el Municipio determine en la reglamentación de esta Ordenanza.

Art. 4.- El envío a domicilio de los productos seleccionados por los usuarios/as de la Aplicación Pública de Pedidos Rosario (APP Rosario) se realizará exclusivamente por medio de empresas y cooperativas de cadetería, mensajería y/o logística que cuenten con habilitación de la Municipalidad de Rosario, o por personal de reparto de los comercios adheridos.

Art. 5.- Los datos que la aplicación recolecte tendrán carácter de información pública, y sólo podrán ser utilizados conforme con la finalidad que originó la recolección. Por su parte, el acceso libre a estos datos deberá ser provisto por un panel de monitoreo desde un servidor de dominio público, para el conocimiento de las métricas que traza la actividad.

Art. 6.- Comuníquese con sus considerandos.

Sala de Comisiones, de de

2020.-

Magnani Marina

Fernanda Gigliani

Lopez Molina Rodrigo

Renata Ghilotti

Verónica Irizar

Fabrizio Fiatti

Tepp Caren

CONSTANCIA DE MODIFICACION EN VOTACION

produccion + gob